

## Zafra y la Revolución de 1868

Manuel PELÁEZ GARCÍA

El S. XVIII resulta decisivo a la hora de valorar las transformaciones que posibilitan los cambios económicos, políticos y sociales del mundo contemporáneo. En este periodo se desarrolla la Revolución Industrial con los profundos cambios en la industria textil, en los transportes (ferrocarril) y en la

agricultura, que derivan en cambios políticos y sociales de los que su principal exponente es la Revolución Francesa. Este modelo no encuentra su acomodo en la España del S. XVIII. Sólo los cambios sociales y políticos van implantándose lentamente, en medio de avances v retrocesos protagonizados por los sectores más progresistas o retrógrados de la sociedad del momento. Hay que esperar a la segunda mitad de la siguiente centuria para atisbar el nacimiento de una incipiente industrialización de la mano del ferrocarril, que impulse un tímido resurgir económico. Esta sencilla reflexión, quizás, sea suficiente para entender el desarrollo socioeconómico de una España que en la primera mitad del XIX desarrolla una economía esencialmente rural y atrasada, con escasos núcleos industriales y una sociedad heredera del modelo Antiguo Régimen.

Sin embargo, en el ámbito político podemos observar cómo desde principios de siglo una sociedad fuertemente politizada es capaz de protagonizar un proceso de cambios materializados en la Constitución gaditana de 1812.

Zafra destaca en estos momentos por su auge económico, impulsado por la industria del curtido del cuero, y por el desarrollo comercial heredero de sus tradicionales ferias, pero también por convertirse en avanzadilla y referente regional del liberalismo naciente.

En efecto, podemos afirmar con J.M. Lama que:

En Zafra apreciamos síntomas de lo que se ha venido en llamar revolución burguesa varios lustros antes que tales síntomas aparezcan de -forma muy moderada- en otros lugares de la región¹.

Tenemos numerosos ejemplos que pueden corroborar la afirmación precedente. Sin ir más lejos la presencia o relación de cuatro personajes nacidos o afincados en Zafra en el periodo que va de 1809 a 1813. con los acontecimientos que en Cádiz van a principiar el modelo revolucionario español y que puede ilustrarnos de la prontitud con que las ideas liberales circulaban por la villa. Hablamos de Fº. Javier Venegas de Saavedra, gobernador civil de Cádiz -1809/1810-, los diputados a Cortes Manuel Mª. Martínez de Tejada y Juan Álvarez Guerra y, finalmente, Julián Romero y Moya que elaboró un informe detallado en el que manifiesta su adhesión a los principios del liberalismo, en respuesta a la consulta que la Junta Central solicita sobre la situación política del país y de la redacción de la futura Constitución<sup>2</sup>. En esta misma línea de prelación de Zafra con respecto a otros pueblos de la provincia en referencia a la implantación de la ideología liberal hay que anotar la presencia, en fecha muy temprana, de una Sociedad Patriótica en Zafra. Se constituye ésta el 22 de mayo de 1820, por iniciativa de D. José Ponce de León, Juez de Primera Instancia:

En la sesión de apertura tras un discurso suyo, el ciudadano Guerra propuso «la necesidad de establecer dos escuelas de primeras letras y una de gramática latina. Otro socio, D. Juan Fernández Cacho, propuso que hasta tanto se lograse la apertura de las nuevas escuelas, sería útil repartir ejemplares de la Constitución a los actuales maestros, y proceder a la redacción de un catecismo constitucional para los niños, tarea para la que la Sociedad designó a dos individuos de su seno»<sup>3</sup>.

Queda patente en estas palabras su empeño educativo y una elemental vigilancia constitucional de los principios nacidos en Cádiz, restablecidos en 1820 tras el pronunciamiento de Riego.

Sin embargo, interesa centrarnos para el objeto de este estudio en el periodo del Sexenio Revolucionario (1868-1874), cuando la confluencia de progresistas, unionistas y demócratas asestan un golpe definitivo a la monarquía isabelina, un sistema político basado en el nepotismo, donde la corrupción y el abuso de poder priman como modelo institucional.

Como es sabido, el 17 de septiembre de 1868, la Armada fondeada en aguas de la bahía de Cádiz y comandada por el almirante Topete, inicia el acto de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> LAMA HERNÁNDEZ, J.M.: «El poder político y los poderosos de Zafra en el siglo XIX». En Jornada de Apertura del Archivo Histórico Municipal de Zafra, p. 26.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibídem.: pp. 27-28.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> GIL NOVALES, A.: Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos, 2 Vol., Madrid, 1975, pp. 514-515, vol. 1.

sublevación contra el régimen. La sublevación es dirigida por el general Prim, quien entre otros firma el famoso manifiesto «España con honra» fechado el 19 de septiembre.

La extensión de la insurrección por el país es, en un primer momento, irregular. El Gobierno pudo mantener cierto control en las provincias a través de las órdenes transmitidas a las guarniciones militares que le siguen fieles. Es cierto que desde el día 28 en que se produce la batalla de Alcolea la suerte está echada a favor de la revolución. El 29 el Gobierno presenta su dimisión a la reina y Madrid explota de júbilo celebrando el triunfo revolucionario que se extiende a partir de ese momento por todo el país.

¿Qué pasó en la provincia de Badajoz? El historiador Rafael España señala la siguiente situación:

Aparte de estas primeras comunicaciones del gobierno declarando el estado de guerra en el país y exhortando a mantener el orden público así como algunos escritos que muestran el estado de intranquilidad que se respiraba en la baja Extremadura, parece ser que hasta el día 30, ya victoriosa la rebelión no se puede hablar de una participación activa de los pueblos de nuestra provincia<sup>4</sup>.

Más adelante afirma que la Junta revolucionaria de Badajoz se constituyó el propio día 30 tras la sublevación, finalmente, de las tropas de la guarnición. Su primera actuación es la publicación de un boletín extraordinario que contiene las medidas que han de conducir el proceso que se inicia. Entre otras medidas destacan:

«-Supresión de la contribución de consumos.

-La rebaja de un 50% del tabaco y de un 75% en la sal de sus respectivos valores.

-El cese de todos los empleados del orden civil en todas sus dependencias...

-La rebaja del precio del pan...»5.

España Fuentes sigue abundando en su primera afirmación :

El mismo día en que sale a la luz pública el citado documento se constituyen las Juntas en los pueblos de nuestra provincia<sup>6</sup>.

Por tanto el autor establece una relación causa-efecto entre la constitución de la Junta revolucionaria de Badajoz y la de las Juntas de los restantes pueblos de la provincia, insistiendo además en el seguidismo que estas últimas hacen de las medidas emanadas de la Junta capitalina.

Es una pena, cuando no una imprudencia investigadora, que Rafael España no revise las actas conservadas en el Archivo Histórico Municipal de Zafra, referentes a su Junta Liberal. De su lectura se desprende la inexactitud de la tesis de España y también la primacía que nuevamente Zafra adopta en lo que podríamos denominar su itinerario liberal. A las iniciativas pioneras

de principios del siglo XIX, capitaneadas por los doceañistas zafrenses, hay que sumar las de sus herederos ideológicos del 68 que encabezan la avanzadilla progresista en estos momentos. La información que se extrae de dichas actas no deja lugar a dudas:

En la villa de Zafra a veinte y nueve de setienbre de mil ochocientos sesenta y ocho...reunido un inmenso número de vecinos de esta población... pronunciándose dicha ciudad y nombrada su Junta directiva de gobierno, y que por consecuencia hera indispensable pronunciarse y nombrar una junta liberal local...<sup>7</sup>

La iniciativa popular que provoca la constitución de la Junta Liberal Local es la primera de la provincia de la que tengamos noticia cuando aún no se ha pronunciado la capital, siendo coetánea de la insurrección madrileña. En esta misma acta se ...acordó adherirse al pronunciamiento de la Capitanía Gral de este distrito, y de la Villa y Corte de Madrid que según antecedentes positivos que se han tenido en esta noche...8

A partir del momento de su constitución, la Junta Liberal de Zafra que, por cierto, en su denominación huye de veleidades revolucionarias haciéndose llamar Junta Liberal, y no Revolucionaria, va a regirse por un principio de autonomía que se desprende de la toma de sus decisiones. Sólo la Junta de Madrid marca los límites de su actuación, como se desprende de las comunicaciones entre ambas recogidas en diferentes actas. Se conserva el telegrama que la Junta de Madrid le dirige a la de Zafra comunicando la formación de un gobierno provisional presidido por el general Francisco Serrano, y donde se proclaman los principios ideológicos que alientan el movimiento revolucionario9. Sin embargo, no parece que la intención de la Junta de Zafra fuera la de mantenerse fuera de los límites y actuaciones de su homónima de Badajoz, y para ello adopta mandar telegramas ...a la Junta Revolucionaria de Badajoz si se hallase constituida y, de no estarlo, al Gobernador de esta provincia...10

Hoy sabemos que ésta no se hallaba constituida, por ello no se recibe contestación alguna, pero esa duda es una evidencia de que la creación de la Junta de Zafra no es una consecuencia de la existencia de la Junta de Badaioz.

Probablemente, este hecho indujo a los junteros de Zafra a iniciar un proceso autónomo que en muchas de sus decisiones coincide con las de la propia Junta Provincial y en otras discrepa de la misma manteniendo sus criterios hasta sus últimas consecuencias. Es el caso del nombramiento del Juez de Instrucción, para cuyo puesto la Junta Provincial designa a D. Carlos Polo el día 2 de octubre y la autoridad zafrense a Rafael Álvarez Peralta al día siguiente, a quien mantiene en el cargo sin prestar oídos a lo decidido en Badajoz. El argumento que esgrime la Junta zafrense es que ya había dado posesión

6 Ibídem.: P.194.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> ESPAÑA FUENTES R.: El Sexenio Revolucionario en la Baja Extremadura 1868-1874, 2 vol., Badajoz, 2000, pp.187-188 vol.1.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ibídem.: P.194.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ZAFRA (AHMZ): Acta de la Junta Liberal de Zafra 29 de septiembre de 1868.

<sup>8</sup> Ibídem.: Acta de la Junta Liberal de Zafra de 29 de septiembre de 1868.

<sup>9</sup> Ibídem.: Acta de la Junta Liberal de Zafra de 6 de octubre de 1868.

<sup>10</sup> Ibídem.: Acta de la Junta Liberal de Zafra de 29 de septiembre de 1868.

en ese destino a otro titular. Refuerza aún más esta actitud de la Junta Liberal de Zafra el telegrama recibido el día 6 de octubre de la Junta de Madrid en el que se manda a las Juntas provinciales que suspendan todo acto hasta que se les comunique el acuerdo de la de Madrid. Por tanto niega legitimidad a Badajoz y se alinea con la madrileña como autoridad a seguir<sup>11</sup>.

En la mañana del día 30 de septiembre, la Junta Liberal de Zafra, publica un bando haciendo saber a la población el pronunciamiento y el nombramiento de los miembros de la Junta:

D. Pedro Ramírez Marín Presidente, D. Santiago Izquierdo Vicepresidente y bocales D. Tomás Roncal y Chacón, D. Juan Manuel Díaz, D. Doroteo Sáenz, D. José Mendoza y D. Justo Marín Bono<sup>12</sup>.

Quizás en aquel bando, no conservado, aparecieran algunas de las medidas encaminadas a la organización de la vida pública y que se recogen en el acta del día 2 de octubre. Entre otras se acuerda que se expidan al público los tabacos y sales, con la baja de un 50%. Recuérdese que en las decisiones de la Junta de Badajoz el 30 de setiembre, se aprueba una rebaja del 50% para los tabacos y de un 75% para las sales. Igualmente se aprueba por unanimidad la supresión de todos los impuestos de consumo y deponer a todos los empleados públicos de la población<sup>13</sup>.

En lo que hace referencia a la independencia de la Junta de Zafra, una buena prueba de la misma se ofrece en el acta que ésta emite el día 6 de octubre, donde se hace eco del desconocimiento que tiene la Junta de Badajoz de la existencia de la de Zafra al no haber recibido el telegrama enviado el día 29 de setiembre. Por ello se le vuelve a pasar comunicación anunciándole la constitución de la Junta Liberal de Zafra en ese día así como las medidas adoptadas, entre otras el controvertido nombramiento del Juez de Instrucción, motivo que, como ya hemos visto enfrentará a ambas juntas14. Este asunto sigue coleando al menos hasta el 17 de octubre en que la Junta de Zafra, ante la petición de nuevo de la de Badajoz para que se cumpla su acuerdo, contesta en sentido contrario a ese deseo, y remite el asunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que resuelva.

Es interesante, por otra parte, destacar cual es la prioridad esencial de la Junta desde su constitución, que no es otra que la del mantenimiento de el buen orden, la tranquilidad y esperando de su cordura no se cometa exceso de ninguna clase, ni se insulte a ningún ciudadano en persona, ni bayan a casa de ninguno...¹5 Este mensaje

aparece en numerosos anuncios de la Junta en un claro deseo de defender los intereses generales, pero también los particulares de sus miembros y de los de su clase. No olvidemos que Pedro Ramírez Marín forma parte de la burguesía mercantil, es descendiente de cameranos y además padre, hijo v nieto de alcaldes (siéndolo él mismo en 1833, de 1835 a 1838, y en 1842). Igualmente, Tomás Roncal y Chacón ha sido presidente de la Corporación Municipal en 1841 y Teniente de Alcalde en varias ocasiones<sup>16</sup>. Hay que destacar, entre otras medidas, las tomadas con motivo de la coincidencia de la revolución con la Feria de San Miguel. La presencia de numerosos forasteros, tanto feriantes como visitantes, hace prever posibles alteraciones del orden que pueden perjudicar el normal desempeño de las actividades comerciales propias del evento. Por ello la Junta adopta dos medidas destacables tendentes a favorecer el desarrollo de la propia Feria y garantizar, al mismo tiempo, el orden y la paz social. En primer lugar se amplía la Junta con cinco nuevos miembros para encargarse de los trabajos que, relacionados con la Feria, se le encomienden<sup>17</sup>. Y en segundo lugar la Junta solicita a Mérida la presencia de una importante representación de fuerzas del orden que. unidas a las que aporta la propia localidad, evite cualquier atisbo de desorden que pueda producirse, no sólo por la propia afluencia de forasteros a la Feria, sino también por las especialísimas circunstancias del momento<sup>18</sup>. Parece que estas medidas fueron las adecuadas y no hubo que lamentar alteraciones en el desarrollo de los festejos ni en general durante los primeros días del pronunciamiento. Al menos nada se cita en la documentación oficial que emana de la Junta (el Ayuntamiento isabelino había dimitido en bloque el 30 de septiembre), salvo las honras fúnebres que por las víctimas de la revolución se celebran en el Convento de Santa Catalina y que hemos de interpretar como homenaje a las muertes ocurridas en todo el país19.

En definitiva, podemos concluir que en Zafra desde los primeros años del S. XIX se produce de manera inequívoca y en fecha muy temprana el arraigo de los principios del liberalismo burgués, anticipándose a la mayoría de los pueblos de la región. Del mismo modo se anticipa, nuevamente, en 1868 implantando los principios revolucionarios que inspiran «La Revolución Gloriosa», haciéndolos compatibles con el orden y la tranquilidad que requieren la posición social y la actividad económica de los principales líderes políticos locales.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ibídem.: Acta de la Junta Liberal de Zafra de 13 de octubre de 1868.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ibídem.: Acta de la Junta Liberal de Zafra de 29 de septiembre de 1868.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ibídem.: Actas de la Junta Liberal de Zafra de 2 de octubre y 30 de septiembre de 1868.

 <sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ibídem.: Acta de la Junta Liberal de Zafra del día 6 de octubre de 1868.
<sup>15</sup> Ibidem.: Acta de la Junta Liberal de Zafra de 29 de septiembre de 1868.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> LAMA HERNÁNDEZ, J.M.: Op. Cit. P.33

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> AHMZ.: Acta de la Junta Liberal de Zafra del día 3 de octubre de 1868

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ibídem.: Acta de la Junta Liberal de Zafra del día 12 de octubre de 1868

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Ibídem.: Acuerdo de la Junta Liberal de Zafra del 13 de octubre de 1868